



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada tutela por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00248-00.

Accionante: MARELIS DEL CARMEN NUÑEZ MEJIA.

Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la acción de tutela es promovida por MARELIS DEL CARMEN NUÑEZ MEJIA, en nombre propio, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso.

La accionante a través de correo electrónico del 17 de junio de 2021, presenta solicitud de desistimiento de la acción de tutela de la referencia, sustentada en que a la fecha ya recibió respuesta y solución a lo solicitado por parte de la accionada.

Siendo, así las cosas al desaparecer el hecho generador de la misma, se aceptará la solicitud, y dispondrá la terminación por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento de la acción de tutela presentada por la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a8886075490590dee3ada1a40879497d4e862be41bb3176b282e9499d483bc3

Documento generado en 22/06/2021 08:10:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>